

haya á cumplir con el ejercicio de sus funciones, para hacer respetar las disposiciones de la autoridad municipal.

VIII

La brigada de desinfección la constituirán el Inspector el Cabo de Limpieza y los dos vigilantes; los mozos conducirán los aparatos y útiles necesarios para la desinfección y fumigaciones. El Cabo recibirá del Jefe del laboratorio las sustancias convenientemente preparadas ó dispuestas para el uso, procediendo con arreglo á lo que disponga el reglamento ó las instrucciones especiales que reciba del Director ó del Jefe del Laboratorio.

IX

El Instituto de vacunación parará nota mensual de las vacunaciones y rebacunaciones que en él se practiquen con el éxito obtenido en la operación.

X

Siendo de suma necesidad el establecimiento de una estufa de desinfección el procurará su adquisición determinando en el reglamento los días y forma en que haya de funcionar.

Reglamento para el servicio de Desinfecciones.

1.º Las desinfecciones tienen por objeto destruir los gérmenes ó agentes productores de las en